



GUÍA TRIBUTARIA

¿Qué pasa si no declaro renta estando obligado?

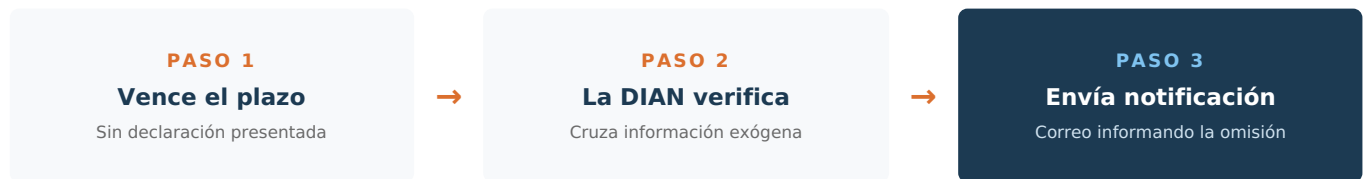
La DIAN sabe más de lo que crees. Entiende qué pasa si omites tu declaración y cómo evitar pagar sanciones más altas de las necesarias.

EL PROBLEMA

La DIAN ya sabe si estás obligado a declarar

La persona natural que debe declarar renta y no lo hace incurre en **omisión**, y tendrá que presentar la declaración extemporánea, con el pago de la sanción correspondiente.

La DIAN tiene en su base de datos información suficiente para determinarlo, gracias a la **información exógena** que le reportan bancos y empresas que le hayan pagado a la persona, o a las que le hayan comprado algo.



Al recibir la notificación, no hay otra alternativa que presentar la declaración lo más pronto posible, para evitar que la sanción se incremente.

LA NOTIFICACIÓN

Un favor que la DIAN le hace al contribuyente

El monto de la sanción por extemporaneidad depende de si el contribuyente declara **voluntariamente** o si lo hace luego de que la DIAN lo obliga.

5%**Correo informativo**

La DIAN informa que no ha declarado. Si declara en este momento, es voluntario.

10%**Emplazamiento para declarar**

La DIAN exige la declaración. Si declara después de esto, la sanción es mayor.

“

Tan pronto reciba la notificación, debe presentar la declaración y así pagar la sanción menor.

EL ESCENARIO MÁS COSTOSO

Cuando el contribuyente no declara tras ser emplazado

Si tampoco presenta la declaración después del emplazamiento, la DIAN le impondrá la **sanción por no declarar** y proferirá una **liquidación de aforo**: la DIAN declara por el contribuyente.

Esa declaración de la DIAN generalmente solo incluye ingresos, casi sin rentas exentas ni deducciones especiales — lo que arroja un impuesto a pagar más elevado que si el propio contribuyente presentara su declaración privada.

RECOMENDACIÓN

Declarar antes del vencimiento



SI NO FUE POSIBLE

Declarar tan pronto como sea posible

Se pagan menos sanciones y menos intereses de mora

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuánto tiempo tengo y qué pasa si no tengo con qué pagar?

1 ¿Cuánto tiempo tengo para declarar después del vencimiento?

La ley no establece un plazo perentorio, pero debe presentarse antes de que la DIAN profiera un emplazamiento para declarar, que hará más costosa la sanción. La DIAN puede tomarse desde 3 meses hasta 2 o 3 años en proferir ese emplazamiento.

2 ¿Qué pasa si no tengo dinero para pagar el impuesto o la sanción?

Aún así debe presentar la declaración, porque no es obligatorio pagar al momento de presentarla. Lo más importante es presentarla: si lo hace oportunamente, no tendrá que pagar sanciones, aunque sí intereses de mora.

“

Si no presenta la declaración por no tener con qué pagar, pagará sanciones e intereses. Si la presenta, solo pagará intereses.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿La sanción prescribe? ¿Pueden embargarme?

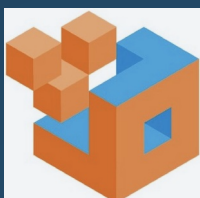
3 ¿La sanción prescribe después de cierto tiempo?

Sí. La sanción, como cualquier otra obligación fiscal, prescribe en el término de 5 años.

4 ¿La DIAN puede embargar mis cuentas por no declarar renta?

Sí, pero no de forma inmediata. Para embargar debe existir un título ejecutivo: la declaración de renta, ya sea la que presenta el contribuyente o la que hace la DIAN (liquidación de aforo). Hasta que no se surta todo el proceso, no puede embargar — lo que puede tomar bastante tiempo, durante el cual corren intereses moratorios.

⚠ **Mientras se surte el proceso previo al embargo, los intereses moratorios siguen corriendo — mientras más tiempo pase, mayor será la deuda.**



En resumen

NO DECLARAR
Sanción por
extemporaneidad o por no
declarar

+

ESPERAR EL EMPLAZAMIENTO
Sanción del 10% en vez del
5%

=

RESULTADO
Más intereses y más sanción
a pagar

Presentar la declaración lo antes posible — así no se tenga el dinero para pagar de inmediato — es siempre la decisión que menos cuesta.

♥ **Oceanic** te mantiene informado. Información tributaria clara y práctica para ayudarte a tomar mejores decisiones.

